





CONSEJO RESOLUTIVO ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Expediente N° 68.691/11 (Fojas 01/02)

Buenos Aires, 2 1 NOV 2011

VISTO:

La Resolución (RESCCP) Nº 407/11 mediante la que se convocó al Claustro de Estudiantes de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Resolución citada, el día 28 de Octubre de 2011 se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER;

Que conforme constancias de fojas 127, la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto por el tercer párrafo del artículo 28 del Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del citado Reglamento Electoral, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2011, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, aprobó lo actuado por la Junta Electoral interviniente y dirimió los cargos objeto de la elección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del mismo cuerpo legal;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado por la autoridad del comicio; discierna los cargos objeto de la elección, conforme los guarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente en las elecciones realizadas el día 28 de Octubre de 2011, y establezca el comienzo y finalización del mandato de los Consejeros Estudiantiles electos, en los términos dispuestos por el artículo 5º del Reglamento Interno del CER, aprobado por Resolución (CS) Nº 1503/10;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO RESOLUTIVO de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada el día 28 de Octubre de 2011, para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini".

Dr.Alfredo H. Bruno Secretario C.E.R. Dr. Marcelo R. Roitbarg







CONSEJO RESOLUTIVO ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Expediente N° 68.691/11 (Fojas 02/02)

Artículo 2º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08; han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1º TARRÉS, Matías Arturo; Pasaporte Nº 44.590.451; 2º GUTMAN, Juan, DNI 37.805.053; 3º WOLKOWISKI, Sophie, DNI 38.400.887 (los tres antes nombrados, electos por la Lista Nº 13 - Cambalache -) y 4º SCHUJMAN, Hernán, DNI 38.601.344 (electo por la Lista Nº 39).

Artículo 3º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08; han sido designados Consejeros Suplentes en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1º BÖHMER, Violeta; DNI 38.618.993; 2º BLANCO, Francisco Martín, DNI 38.029.269; 3º JUSTEL, Micaela Yamile, DNI 38.151.603 (los tres antes nombrados, electos por la Lista Nº 13 - Cambalache -) y 4º BOGGIANO, Sofía, DNI 38.345.714 (electa por la Lista Nº 39).

Artículo 4º: Disponer que los mandatos de los Consejeros nombrados en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución comienzan en e mes de Diciembre de 2011 y fenecen en el mes de Diciembre de 2012.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a las personas nombradas en los artículos 2º y 3º, agregándose copia de la presente en sus legajos personales de estudiantes; y a los demás Consejeros del CER. Comuníquese a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos; a la Dirección Técnico Operativa; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo ordenado por el Artículo 30 del Anexo III (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN Nº 02/2011

Dr.Alfredo H. Brune Secretario C.E.R.

Dr. Marcelo R. Roitbarg